

Circular 1831-2021

Transcribimos un artículo publicado por nuestro amigo el Lic. Manuel Fuentes el día 02 de junio de 2021 en el diario “La Silla Rota” que es interesante.

Ser juez laboral en tiempos de crisis

En los 8 estados donde ha iniciado la reforma laboral, se han iniciado los concursos de las primeras plazas en esos importantes espacios.

Uno de los cambios de mayor calado en la **reforma laboral** fue decretar la **desaparición** de las Juntas de Conciliación y

Arbitraje

. Este proceso está en transición, mientras tanto viven una de sus mayores

crisis

por el

congelamiento

de su

presupuesto

y por el

número

excesivo

de

asuntos

que aún cargan en ellas.

A las "Juntas" las han abandonado como a las hermanas malqueridas. Sin **recursos** ni **personal** suficiente. Hablan mal de ellas, las acusan de lentas y corruptas. Si llegan a filtrarse en la nueva estructura de los **juzgados** serán mal vistas por "sus malos antecedentes".

Sin embargo, el **personal** de las "Juntas" que **opera** en las **32 entidades** del país está **rebasa**
do de t
rabajo
. Con motivo del covid-19 varios **trabajadores** **fallecieron** y otros, por ser **personal vulnerable** aún **opera desde casa**
. Las **plazas** no han sido repuestas. En muchos lugares del país operan al 30% por ciento de su capacidad y los nuevos juicios están señalando citas ¡para los primeros meses de 2023!

Los paganos de esta trama son los **trabajadores** que no ven para cuando se terminen sus juicios. A los **actuarios** les han quitado vehículos y no les otorgan el reembolso de sus pasajes para realizar su **trabajo** porque la austeridad va primero que la aplicación de la justicia.

Mientras la ineficacia de la justicia laboral permea, en todas partes nacen como esperanza los **juzgados laborales** de los que se dice, actuarán con prontitud en la solución de los **conflictos laborales**
. La **reforma laboral** exige que los juzgadores estén presentes en las dos audiencias previstas:

a) La preliminar, que aprobará o rechazará las **pruebas** que hayan propuesto las partes; y

b) La de Juicio, en la que se desahogarán las **pruebas** y se resolverá el caso.

Sin embargo, el proceso en el que se sostiene el actuar de los **juzgados** es desigual para los **trabajadores**

. Su

sistema

operativo de

pruebas

es similar al de un juicio mercantil o civil y las pocas protecciones para los

trabajadores

fueron retiradas en la nueva

reforma laboral

.

En este tipo de procesos se le da el mismo tratamiento al reclamo de una "letra de cambio", que al reconocimiento de un riesgo de **trabajo** o al pago de la viuda que **demand**a la muerte de su esposo por accidente de

trabajo

. El

carácter

tutelar

en el proceso laboral se vio reducido drásticamente. La teoría de la carga de la prueba que debe solventar el

patrón

está afectada por jurisprudencias que benefician a éste en

perjuicio

del

trabajador

.

Como si el **trabajador** tuviera la obligación de probar los dichos de su **demand**a, desde el inicio debe ofrecer

pruebas

sin saber los alegatos de su contraparte. Al

trabajador

se les obliga a ofrecer

pruebas

"a ciegas" porque no se sabe qué dirá su contraparte. En el anterior procedimiento la parte positiva era que primero el

trabajador

presentaba su

demanda

y el

patrón

la contestaba, esto ya desapareció.

Los **integrantes** del **poder judicial** que participaron en la **reforma laboral** no aceptaron que se moviera un ápice del

modelo procesal

propuesto por ellos, que trata peor al

trabajador

que al

patrón

. De esta reforma donde operan los

jueces

laborales

, los representantes patronales salieron victoriosos por las ventajas que ello les acarrea.

Una de las mayores resistencias del **poder judicial** federal fue oponerse a que se federalizara la justicia laboral, a pesar de que la legislación de

trabajo

tiene aplicación en todo el país.

Ahora tenemos **jueces** federales de primera y **jueces laborales** locales de segunda. A los primeros está previsto pagarles 130 mil pesos y a los segundos, en el mejor de los casos tendrán salarios que oscilan de los 50 mil hasta los 85 mil.

La designación de **jueces**

En los **8 estados** donde ha iniciado la **reforma laboral** (Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, Hidalgo, Estado de México, Tabasco, Chiapas y Campeche), se han iniciado los

concursos

de las
primeras
plazas
en esos importantes espacios.

Para conseguir que se ocuparan 45 **plazas**, primero participaron aproximadamente 2 mil 100 profesionistas, entre los que se encontraban casi 700

mujeres

, y en la segunda convocatoria que todavía está en curso fueron admitidas 928 personas, y entre ellas casi 300

mujeres

. Un promedio de 30% profesionistas

mujeres

, a pesar de que actualmente en la aplicación de la justicia laboral representan un poco más de 60%.

Quienes participan en los **concursos** para ser **jueces** se han encontrado con la severidad, sin derecho a apelación, para ser considerados elegibles. El

sistema

pide requisitos y no informa el motivo del rechazo. Incluso en el registro de la segunda etapa se incluyó como requisito señalar si tenían alguna condición que los hiciera vulnerables ante el temido covid-19, lo cual ha generado ante los participantes temor a ser excluidos.

El 25 de mayo, un día antes del examen, hubo tres pláticas informativas, cuando un concursante preguntó respecto al **sistema**, le pidieron conseguir otra computadora. El profesional confesó que había adquirido el **equipo** para el concurso y decirle que buscara otro en menos de 24 horas, lo complicaba.

El común denominador de las pláticas informativas fue el temor al uso de la plataforma, la cual para el registro solicitaba tres fotografías (de frente, lateral derecho a izquierdo), los participantes desconocían si las que enviaron estaban correctas y si el espacio para realizar el examen era el adecuado.

Los concursantes expresaron la preocupación por los imprevistos que pudieran surgir durante el examen por la falta de energía eléctrica, falla en el servicio de **internet**, incluso si el ruido externo pudiera generar algún reporte de conducta deshonesto. Sin duda las condiciones en

que se realizó el examen fueron generadoras de un alto estrés. Hay personas que mientras realizan el examen, el propio

sistema

los saca y no se sabe si eso operará en su contra.

Quienes lograron ser admitidos deben sentirse victoriosos de haber pasado el primer filtro en el que casi dos terceras partes fueron rechazados. Ojalá quienes sean nombrados **jueces** tengan el conocimiento y la pericia que nuestra justicia laboral requiere, pero también debe existir el

presupuesto

suficiente.

Se vive un proceso acelerado de importantes cambios de los que aún no se avizora un cambio en la justicia laboral. Demos el beneficio de la duda a este proceso.

Lo grave es que, en la transición al nuevo modelo laboral, se atravesó la crisis sanitaria, la económica y la falta de inversión pública.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”